

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONTINUIDAD DURANTE EL CURSO 2023-2024, EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS/SECTORES ESCOLARES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS, Y SE INVITA A PARTICIPAR A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, en cuyo marco se encuadra la inversión 3 y el objetivo 311 denominado “Unidades de acompañamiento y orientación para estudiantes vulnerables” que desarrolla el programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales escolares y centros agrupados (en adelante, unidades).

El Acuerdo de 21 de julio de 2021 de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE del 23 de septiembre) aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2021. En dicho Acuerdo se aprobó el programa de unidades de acompañamiento para el período 2021-2024, estableciendo en el Anexo sus características: normativa aplicable; contexto y justificación; objetivos del programa; destinatarios; financiación; criterios de distribución; distribución resultante; plazos de ejecución; actuaciones del programa; compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas; incompatibilidad de las ayudas; hitos, objetivos, indicadores, coste y calendario; evaluación y seguimiento; justificación y verificación; obligación de información y de rendición de cuentas de la utilización de las cantidades recibidas por conferencia sectorial y condiciones para su rendición; obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el MRR; y consecuencias de los posibles incumplimientos por parte de las Comunidades Autónomas.

El Acuerdo de 23 de junio de 2022 de la Conferencia Sectorial de Educación (BOE del 3 de agosto) aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al programa en el ejercicio presupuestario 2022, y la modificación del Acuerdo de la Conferencia Sectorial



de Educación de 21 de julio de 2021 (BOE del 23 de septiembre) en los apartados de su Anexo relativos a normativa aplicable, plazo de ejecución, compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas, hitos y objetivos, justificación y verificación, y obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el MRR y consecuencias de los posibles incumplimientos por parte de las Comunidades Autónomas.

Durante el curso 2021-2022, la Comunidad de Madrid inició la implementación de este programa creando 49 unidades de acompañamiento y orientación que han intervenido en la etapa de educación primaria, en los cursos de 3º a 6º.

Durante el curso 2022-2023, se amplió el programa mediante la creación de 16 unidades de acompañamiento y orientación adicionales que han intervenido en el ámbito de la educación secundaria.

Para ello se publicó con fecha 21 de septiembre de 2022 la Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se establece la implantación, en el ámbito de la educación secundaria, del programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, y se invita a participar a centros docentes públicos de educación secundaria y la Resolución de 14 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se publica el listado definitivo de centros participantes. Lo contenido en estas Resoluciones seguirá siendo de aplicación durante el curso 2023/2024.

Procede, conforme a la planificación en el ámbito de la educación secundaria del programa para el curso 2023/2024, la ampliación del número de unidades y del número de centros participantes.

La información anteriormente referenciada se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/unidades-acompanamiento-orientacion-uao-institutos-educacion-secundaria>

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, el Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial,

RESUELVE

Primero

Establecer la continuidad durante el curso 2023-2024, en el ámbito de la educación secundaria, del programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios



educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales escolares y centros agrupados, y ampliar el número de centros participantes, para lo que se invita a participar a los centros docentes que se incluyen en el anexo I.

Estos nuevos centros invitados seguirán el procedimiento establecido en la Resolución, de 21 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para lo que presentarán el anexo II.a del compromiso de participación que se transcribe en esta Resolución.

Segundo

Publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/unidades-acompanamiento-orientacion-uao-institutos-educacion-secundaria>

El Director General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

José M^a Rodríguez Jiménez



ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA INVITADOS A PARTICIPAR AMPLIACIÓN DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN CURSO 2023/2024

DAT	LOCALIDAD/DISTRITO	CÓDIGO DE CENTRO	CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA INVITADOS
CAPITAL	San Blas – Canillejas	28020201	IES Barrio Simancas
	Vicálvaro	28037041	IES Joaquín Rodrigo
		28015756	IES Valdebernardo
		28039891	IES Villablanca
NORTE	El Molar	28071310	IES Cortes de Cádiz
	Torrelaguna	28025129	IES Alto Jarama
SUR	Aranjuez	28039037	IES Alpajés
		28001629	IES Doménico Scarlatti
		28062011	IES Santiago Rusiñol
	Ciempozuelos	28002181	IES Juan Carlos I
	Fuenlabrada	28042051	IES Dolores Ibárruri
		28074050	IES José Luis López Aranguren
		28039797	IES Julio Caro Baroja
		28039803	IES Salvador Allende
	Humanes de Madrid	28069391	IES Fernando Fernán Gómez
	Leganés	28028404	IES Butarque
		28042036	IES Gabriel García Márquez
		28003882	IES José de Churriguera
	Móstoles	28042671	IES Antonio de Nebrija
		28042085	IES Antonio Gala
		28050549	IES Gabriel Cisneros
		28038896	IES Velázquez
San Martín de Valdeiglesias	28045645	IES Pedro de Tolosa	
Villa del Prado	28046273	IES Maestro Juan María Leonet	
ESTE	Alcalá de Henares	28039682	IES Alkala-Nahar
		28030903	IES Mateo Alemán
	Arganda	28058627	IES José Saramago
	Mejorada del Campo	28045025	IES Los Olivos
		28041445	IES Miguel Delibes
	Torrejón de Ardoz	28025014	IES Isaac Peral
		28030228	IES León Felipe
		28041500	IES Palas Atenea
		28042681	IES Valle Inclán
		28037077	IES Victoria Kent
Villarejo de Salvanés	28045049	IES Villarejo de Salvanés	
OESTE	Collado Villalba	28002415	IES Jaime Ferrán
		28045050	IES Lázaro Cárdenas



ANEXO II

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS/SECTORES ESCOLARES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS

Datos del centro educativo invitado

Denominación			
		Código	DAT
Localidad/Distrito			
Dirección			
Email		Teléfonos	
Turno	<input type="checkbox"/> Diurno	<input type="checkbox"/> Vespertino	
Enseñanzas/etapas	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FPB o ciclo formativo de Grado Básico
			<input type="checkbox"/> ciclo formativo de Grado Medio

Anexo II.a. Compromisos que adquiere el centro en el cumplimiento de las exigencias del programa.

Este centro acepta la invitación a participar en el programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados y con la firma del presente documento manifiesta su compromiso en el cumplimiento de las exigencias del programa. En particular, el centro se compromete a:

1. Incluir el programa en la Programación General Anual del centro.
2. Integrar el programa en el funcionamiento ordinario del centro, planificando las actuaciones necesarias para la puesta en marcha, desarrollo y evaluación del programa conforme a las directrices que se indiquen desde la Administración Educativa.
3. Participar en las reuniones de coordinación propias del programa que se establezcan, así como en la formación inicial básica necesaria para la implantación del mismo. En la formación inicial participarán dos personas, una de ellas del equipo directivo y otra del departamento de orientación.
4. Constituir la comisión de centro que se indica en el apartado octavo de la presente Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se establece la implantación, en el ámbito de la educación secundaria, del programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, y se invita a participar a centros docentes públicos de educación secundaria (en adelante, la Resolución).
5. Facilitar todos los datos que se requieran, en el formato y plazo que se establezca, a la Administración Educativa, así como participar en el seguimiento y evaluación del programa, de acuerdo con los requisitos establecidos.



6. Con objeto de poder realizar el correcto seguimiento del programa, como se indica en el apartado sexto de la Resolución, el centro deberá actualizar y remitir mensualmente, a la Administración Educativa, el documento II.b de este compromiso de participación, correspondiente al listado de alumnos beneficiarios.
7. Incluir en la Memoria Anual del centro la evaluación del desarrollo del programa y los resultados alcanzados, informando de ello a la comunidad educativa.
8. El centro conservará el compromiso de participación, así como toda la documentación que resulte del desarrollo del programa.
9. A los efectos de la justificación del programa, el centro remitirá a la Administración Educativa la documentación que se determine según lo requiera la justificación de las actuaciones ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
10. En todas las actuaciones de comunicación, publicidad, resolución y notificación sobre el programa, se deberá hacer constar la mención expresa siguiente: programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la mención expresa de programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho plan y el emblema de la Unión Europea, así como lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
11. El centro es conocedor de que la financiación aportada por estas ayudas no es compatible con la doble financiación de fondos de la Unión Europea, por lo que se hace constar la imposibilidad de la doble financiación de la Unión Europea.
12. El centro es conocedor de que el incumplimiento grave de los compromisos podrá suponer ser excluido del programa.

En prueba de conformidad, se firma el presente compromiso.

Director/a del centro educativo

